



# ÚLTIMA HORA

BOLETÍN DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE CASTILLA Y LEÓN

“LA ASOCIACIÓN ES NUESTRA ÚNICA DEFENSA”

ENERO 2009

Nº 36

**SUMARIO:**

Editorial.....pág.1  
 Retribuciones 2009.....pág. 2  
 Plan éxito escolar.....pág.3  
 Plantillas.....pág.4  
 Sentencia directores..pág.5  
 Supersticiones.....pág. 7

Hablar o escribir sobre el cumplimiento de la

ley puede parecer una perorata o un artículo sobre lo obvio. Y, desde luego, la sucesión de obviedades y piruetas dialécticas sobre lo evidente es lo más parecido a un producto en el que la vaciedad compite descaradamente con el aburrimiento.

Sin embargo, afirmar que la ley está para cumplirse no es ninguna obviedad, como lo demuestran una y otra vez diversos episodios de nuestra vida social e institucional. Por de pronto podemos pasar por alto los aspectos generales de esta cuestión tan importante de nuestra cultura jurídica y desembocar directamente en algunos casos que nos atañen como profesores de Secundaria.

---

*Lo ilegal puede ser legal si se consensúa entre todos y nadie lo impugna, lo que constituye un curioso concepto de seguridad jurídica.*

---

Probablemente se recuerde en nuestro pequeño planeta profesional aquella sentencia de 15 de octubre de 2005, en la que un juzgado de lo contencioso condenó a la Administración autonómica a pagar a algunos profesores de Secundaria el mismo complemento específico que venían cobrando los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos a los institutos. El tema

## CUMPLIR LA LEY

de conversación no era tanto lo justo o injusto de la sentencia sino lo inesperado de la misma, habida cuenta de que la no inclusión de los profesores de Secundaria estaba consensuada por todos los sindicatos de aquel momento. Es decir, lo ilegal puede ser legal si se consensúa entre todos y nadie lo impugna, lo que constituye un curioso concepto de seguridad jurídica.

A finales del pasado 2008 el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León declaró ilegal la renovación del mandato de aquellos directores elegidos con una normativa ya derogada (LOCE) por otra que ya estaba en vigor (LOE). Esta sentencia ha sido ganada por **ASPES-CL**. Las reacciones alegaban que si en ninguna otra región se había hecho eso, que si se creaban toda una serie de problemas innecesarios, que muchos resultaban perjudicados, etc. Pero nadie dijo que la ley debe respetarse en todo caso, aunque proceder por atajos no legales nos lleve a situaciones más cómodas. Y es que el respeto a la norma es siempre una garantía para todos, mientras que lo contrario es la causa de todas las complicaciones que puedan derivarse.

Además, en el caso concreto de los funcionarios, cuya condición esencial es la relación administrativa con los gobiernos, la exigencia del cumplimiento de lo establecido legalmente, y no su interpretación interesada, por muy consensuada que esté, debería ser la base de toda actuación sindical.

Esto nos lleva a reafirmarnos en la necesidad de cumplir la ley estrictamente,

tanto si nos parece buena como si no. En el primero de los casos se pondrá de manifiesto su utilidad, en el segundo la

necesidad de cambiarla por otra más adecuada, algo que no se haría en caso de su incumplimiento.

## RETRIBUCIONES DE LOS PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA EL AÑO 2009

RETRIBUCIONES EN € PARA EL AÑO 2009									
Antig. años	Sueldo Base	Comp. Destino	Comp. E. Gral.	Comp. E. Aut.	Comp. Prod.	Trienios	Sexenios	Mensual	Pagas Extras
0	1157,82	611,76	244,23	340,08	22,43	0	0	2376,32	2353,89
3	1157,82	611,76	244,23	340,08	22,43	44,51	0	2420,83	2398,40
6	1157,82	611,76	244,23	340,08	22,43	89,02	58,25	2523,59	2501,16
12	1157,82	611,76	244,23	340,08	22,43	178,04	131,74	2686,10	2663,67
18	1157,82	611,76	244,23	340,08	22,43	267,06	229,68	2873,06	2850,63
24	1157,82	611,76	244,23	340,08	22,43	356,08	363,71	3096,11	3073,68
30	1157,82	611,76	244,23	340,08	22,43	445,10	403,17	3224,59	3193,31

### Complementos retributivos aplicables al desempeño de Cargos Unipersonales:

TIPO DE CENTRO Nº alumnos	A (+1800)	B (1001-1800)	C (601-1000)	D (< 600)
Director	659,37	567,94	514,12	465,42
Jefe de Estudios	290,06	284,43	205,04	176,67
Secretario	290,06	284,43	205,04	176,17
Jefe Departamento	68,93			
J. E. Adjunto	137,81			
Sexenios	1º	2º	3º	4º
	58,25	73,49	97,94	134,03
Trienio	44,51			

### RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS PARA PROFESORES EN PRÁCTICAS

ASPES-CL está a disposición de aquellos profesores en prácticas que deseen solicitar el reconocimiento y, por lo tanto, la retribución de los trienios a los que tengan derecho conforme a su antigüedad. Para ello, estos profesores deberán ponerse en contacto con los respectivos representantes provinciales de ASPES-CL.

## DE NUEVO... PLAN DE ÉXITO ESCOLAR

Tras el primer amago de imposición de clases fuera del horario escolar la Consejería vuelve con el Plan de Mejora del Éxito (que ahora dicen) Educativo. En ASPES-CL ya manifestamos nuestras sospechas sobre las intenciones de la Consejería y explicamos los motivos por los que **este** plan nos parecía ineficaz desde el punto de vista de la mejora del rendimiento académico.

Cierto que desde la Administración se han publicado datos con los que se pretende demostrar la idoneidad del proyecto, pero un análisis de los mismos nos lleva a conclusiones bien diferentes:

*-Se dice que la mayoría de los profesores consultados están muy satisfechos con esta medida. Lo que no se dice es que la mayoría de éstos pertenecía a la lista de interinos que no estaban trabajando y que, de esta manera, obtenían un dinero, así como méritos para oposiciones, baremaciones, etc. ¡Cómo para no estar de acuerdo! Así en el programa para 1º de la ESO, en el que participan 86 funcionarios y 7 interinos, el porcentaje de satisfacción es el 29%. Sin embargo en el programa de 4º de la E.S.O. de **julio**, en el que casi la totalidad del profesorado pertenecía a la lista de interinos, el porcentaje de aceptación es superior al 90%. ¡Qué curioso!*

*-Consideran como un éxito un porcentaje medio de un 4% más de aprobados entre los alumnos inscritos. Es evidente que estos porcentajes tan nimios pueden salir de una manera o de la contraria, dependiendo de cómo se haga la estadística. Es decir no son representativos.*

*-Dicen que el porcentaje de alumnos que han titulado en septiembre es un 8% mayor en los alumnos inscritos. Lo que no especifican (y esto la sociedad lo desconoce) es que se puede titular con una y con dos asignaturas suspensas. Es decir, que muchos alumnos habrían titulado, con independencia de haber asistido o no al programa en cuestión.*

En el plan que se nos viene encima se observa algún cambio, aunque no en lo fundamental. De momento, desaparecen las clases en sábado que pasarán a ser por las tardes, entre lunes y viernes. Mucho nos tememos que este cambio no se produce como una atención hacia los profesores, sino más bien para evitar los problemas que surgieron el pasado curso con la carga que suponía a inspectores, directores, conserjes...etc. Y pocas novedades más:

*-Pasa a denominarse Plan para la Mejora del Éxito Educativo, en lugar de Escolar.*

*-En él aparece incluido el curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, lo que nos parece muy bien, aunque no entendemos que esto tenga que ver con el "éxito educativo". ¿Por qué este curso preparatorio se inicia en enero y no en septiembre? Evitaríamos de ese modo perder la posibilidad de que fuera impartido por los profesores con plaza en el centro, solucionar la falta de horas en algunos departamentos y reducir el riesgo de amortizaciones.*

*-Para que los alumnos puedan inscribirse en el programa tienen que a) haber suspendido un número determinado de materias, b) en algunos casos recibir un informe favorable del profesor de la asignatura y del tutor (siguen aumentando las tareas del tutor... por el mismo precio).*

*- Se extiende a la privada concertada. Más dinero público para la privada...suma y sigue.*

*-Finalmente, en lo que atañe al profesorado, sólo se especifica que será especialista en la materia, pero no se aclara, como sucedía el curso pasado, que nuestra participación sea voluntaria. A la vista de lo ocurrido a principio de curso en la provincia de León, tal vez deberíamos preocuparnos.*

Desde **ASPES-CL** seguimos exigiendo un PLAN serio y coherente. Por ejemplo, pedimos que se realice durante las horas lectivas y con un profesor de apoyo como ocurre en Primaria. Esta propuesta ya la realizamos el año pasado y no entendemos por qué no se aceptó. Tampoco entendemos que, a medida que las materias van adquiriendo mayor complejidad, se les asigne menos tiempo y dedicación en estas actividades de recuperación. También nos resulta ¿sorprendente? que no se quiera conseguir el “éxito” en las demás materias.

En cualquier caso, ¿cuándo admitirán que a quien hay que consultar es a los verdaderos expertos, es decir, a los profesores y no a los supuestos *especialistas* que en su mayoría nunca han pisado un aula?

### MODIFICACIÓN DE PLANTILLAS PARA EL CURSO 2009-10

Como bien sabrá el profesorado, estamos en plena fase de negociación de las plantillas jurídicas de los IES. A continuación ofrecemos una perspectiva, en comparativa, de la propuesta que la Consejería de Educación ha presentado a las organizaciones sindicales y la contrapropuesta que ASPES-CL ha realizado a la administración.

		Administración		Propuesta ASPES-CL				Administración		Propuesta ASPES	
		Crear	Amort.	Crear	Amort.			Crear	Amort.	Crear	Amort.
AV	PES	+6	-4	+12	-2	SG	PES	+3	-1	+7	0
	Maestros ESO	0	-3	0	-3		Maestros ESO	0	-2	0	-7
	<b>Total AV</b>	<b>+6</b>	<b>-7</b>	<b>+12</b>	<b>-5</b>		<b>Total SG</b>	<b>+3</b>	<b>-3</b>	<b>+7</b>	<b>-7</b>
BU	PES	+5	-9	+5	-2	SO	PES	+1	0	+7	0
	Maestros ESO	0	-6	0	-6		Maestros ESO	0	-1	0	-1
	<b>Total BU</b>	<b>+5</b>	<b>-15</b>	<b>+5</b>	<b>-8</b>		<b>Total SO</b>	<b>+1</b>	<b>-1</b>	<b>+7</b>	<b>-1</b>
LE	PES	+5	-32	+56	-19	VA	PES	+1	-18	+17	0
	Maestros ESO	0	-34	0	-35		Maestros ESO	0	-13	0	-13
	<b>Total LE</b>	<b>+5</b>	<b>-66</b>	<b>+56</b>	<b>-54</b>		<b>Total VA</b>	<b>+1</b>	<b>-31</b>	<b>+17</b>	<b>-13</b>
PA	PES	+1	-4	+21	0	ZA	PES	+3	-7	+44	0
	Maestros ESO	0	-3	0	-8		Maestros ESO	0	-7	0	-14
	<b>Total PA</b>	<b>+1</b>	<b>-7</b>	<b>+21</b>	<b>-8</b>		<b>Total ZA</b>	<b>+3</b>	<b>-14</b>	<b>+44</b>	<b>-14</b>
SA	PES	+2	-5	+14	0	CyL	PES	+27	-80	+183	-23*
	Maestros ESO	0	-6	0	-6		Maestros ESO	0	-75	0	-93
	<b>Total SA</b>	<b>+2</b>	<b>-11</b>	<b>+14</b>	<b>-6</b>		<b>Total C y L</b>	<b>+27</b>	<b>-155</b>	<b>+183</b>	<b>-116</b>

\*Hay que hacer constar que estas amortizaciones corresponden a plazas con gran insuficiencia horaria, cuyo mantenimiento tiene muy difícil justificación y podría perjudicar a quienes accedieran a ellas a través del CCTT.

De la interpretación de los datos recogidos en la propuesta de la administración se pueden deducir fácilmente una serie de conclusiones que vienen, por un lado, a corroborar ciertos temores que ya habíamos expuesto en este medio con anterioridad y, por otro, a reflejar la precariedad profesional que viven los docentes de Secundaria. No nos puede caber duda ya de que -tal y como vaticinamos entonces- ciertas medidas que se comenzaron a implantar en la provincia de León a comienzos de curso (ratios máximas en todas las aulas posibles) no eran sino el preámbulo de un recorte masivo de plazas de profesorado. Por aquel entonces tan sólo nos quedaba la incertidumbre de si la administración se ceñiría únicamente a las plazas de cupo o si, por el contrario, se decidiría a asestar un buen tajazo a las plantillas jurídicas. Hace tiempo que, como en una película de terror, la Consejería de Educación se muestra inflexible con las condiciones laborales de los profesores de

Secundaria y no nos defrauda a la hora de alimentar nuestras peores pesadillas. El recorte que propone la administración supone, por otro lado, la pérdida consciente de una ocasión inmejorable para racionalizar sensatamente el *overbooking* de las aulas de muchos centros, especialmente en los bachilleratos, una medida ésta cuya mera posibilidad parece producir extraña incomodidad en ciertos consejeros y viceconsejeros. (¿Tendrán quizá que pagar ellos, de su bolsillo, a estos profesores?) En esta reflexión sobre las aterradoras cifras no podemos olvidar a unos protagonistas invisibles que día a día ganan protagonismo (y dinero a raudales) en el mundo docente: las empresas privadas, con ánimo de lucro, que se dedican al negocio de la educación, a las que la administración (con la más descarada complicidad de algunos sindicatos) les concede el gentil favor de pagar las nóminas de sus empleados. Ni una sola medida de las tomadas por esta consejería que padecemos ha dejado de favorecer implícita o explícitamente a esta industria. El recorte de plantillas propuesto para la pública incide en tal beneficio porque ayuda a empeorar las condiciones de las aulas y la calidad educativa, forzando a muchas familias a considerar la posibilidad de escolarizar a sus hijos en otros centros que no son públicos. Nuestra propuesta es que la cuantía total de las amortizaciones de profesorado recaiga también, en justicia, sobre la concertada.

Con todo, el mayor (y más reprochable) apoyo a la indecente propuesta de la administración procede de las organizaciones sindicales: los sindicatos clásicos se conjuran para elaborar contrapropuestas que no incluyan ninguna amortización, alegando hipócritamente que luchan por el mantenimiento de los puestos de trabajo. Sí, pero ¿los de quién? La respuesta está en la mente de todos: el hecho de que las OOSS se nieguen a considerar la amortización de cientos de plazas vacantes de maestros de Primer Ciclo de ESO cuando existen otros cientos de profesores de Secundaria desplazados constituye, en sí mismo, un engaño más a nuestro colectivo, en tanto en cuanto le priva de la posibilidad de la transformación de dichas plazas, vacías desde *in illo tempore*, por otras de secundaria que posibiliten una consolidación real de la plantilla. Muchos de nuestros compañeros se asombrarían si pudieran contemplar *in situ* cómo ciertos sindicatos defienden con uñas y dientes las plazas (que año tras año quedan vacantes por jubilaciones o mero desinterés) de los maestros en los IES y cómo se callan cuando la administración propone una amortización de un profesor de secundaria. Al hilo de esta misma reflexión hay que mencionar que en la propuesta de la administración se produce una vuelta de tuerca más a la situación de agravio comparativo entre ambos cuerpos: mientras que al profesor de Secundaria se le aplican, con rigor estalinista, los criterios horarios a la hora de proponer su amortización, no sucede lo mismo con el maestro de Primer Ciclo, al que, en la mayoría de los casos, no se le propone amortización aunque carezca de la carga horaria estipulada en el documento de criterios (curiosamente consensuado, al igual que el nefasto acuerdo de 19 de mayo de 2006, entre la administración y el resto de sindicatos). Nuestros compañeros de viaje sindical vuelven a incurrir en su equivocada doctrina *orwelliana*, pues para ellos *todos los docentes son iguales, pero hay unos que son más iguales que otros...*

## LO QUE LA VERDAD (JUDICIAL) ESCONDE

Durante el mes de octubre del año pasado, la Consejería de Educación se vio obligada a hacer frente al *suceso más grave sucedido desde su creación* (en palabras textuales del mismísimo viceconsejero) -que no fue sino la masiva huelga llevada a cabo por el profesorado de la provincia de León y secundada por colectivos de alumnos y asociaciones de padres- sin imaginar siquiera que *lo peor estaba todavía por venir*. Pues bien, *lo peor* ya está aquí y ha llegado, como un *tsunami*, en forma de dos sentencias del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -máximo organismo judicial de nuestra comunidad- que han propinado a esa Consejería uno de los mayores y más infamantes varapalos judiciales que se recuerdan en los ámbitos administrativos. La primera de estas sentencias, menor en términos de consecuencias, que no en importancia, supone que la Consejería de Educación había permitido que se nombrasen como directores de los IES a profesores del Cuerpo de Maestros, práctica ésta ilegal al menos durante el

breve espacio de tiempo en el que se pudo aplicar la LOCE. Por fortuna para nuestros jefes, el fallo de esta sentencia se ha producido dentro ya del periodo de vigencia de la LOE -que sí permite esta práctica tan poco ortodoxa- y las consecuencias de la misma apenas se van a dejar sentir. **No obstante, el hecho de que un alto tribunal considere que una resolución administrativa es ilegal constituye por sí mismo un castigo sumamente deshonoroso para quien la firma.** Mas sin apenas haberse repuesto de este primer mandoble, ha llegado el cataclismo de la segunda sentencia del TSJ para demostrar al colectivo docente y a la sociedad en general quiénes son y de qué material moral están hechos aquellos a los que los políticos de turno han encomendado el timón de la educación en Castilla y León: según la sentencia hecha pública el 22 de octubre, **la Consejería de Educación vulneró dos artículos de la Constitución Española y uno de la Ley Orgánica de Educación** para proceder a una renovación -por cuatro años- de cargos directivos que solamente debían haber optado a una prórroga por un año. Terrible.

En esencia, lo que realmente ha desvelado la sentencia del TSJ es un asunto sumamente grave, un panorama muy difícil de asumir en el que se manifiesta la presencia, en determinadas instancias de la administración educativa, de intelectos muy poco apegados a la senda legal y terriblemente escasos de escrúpulos, los cuales parecen capaces de saltarse a la torera todo cuanto se les ponga por delante (leyes y Constitución Española incluidas) con tal de conseguir sus propósitos. Son los mismos que, sobrados de soberbia, se permitieron rechazar el recurso de impugnación de ASPES contra la famosa *resolución de 14 de febrero de 2007* con argumentos tan desquiciados como *falta de legitimación activa con ausencia de interés concreto en el asunto*. En términos llanos, intentaron mandar a tomar vientos a los

representantes del profesorado con razones perversas y nula consideración. Bochornoso.

Pero, vayamos por partes poniendo en evidencia estas actitudes despóticas. En primer lugar, en lo relativo a nuestra supuesta *falta de legitimación activa*, unas preguntillas de fácil respuesta sirven para ilustrar el tema y desenmascarar a los autores del dislate: ¿realmente desconocían en la Consejería qué tipo de actividad desempeña ASPES en el mundo docente, o simplemente disimulaban? ¿Tan malvados fueron que se negaron a reconocer a una asociación legalmente establecida y que ha sido elegida por buena parte del profesorado para representarlo, o se les pasó sin darse cuenta? ¿Pudieron acaso ignorar que, de cuando en cuando, esta organización sindical se sienta a negociar con esa administración en los foros legalmente establecidos al efecto, o les resultamos invisibles en dichas mesas negociadoras? Resulta imposible determinar cuál de las dos posibilidades es más aterradora: si la que nos lleva a pensar que rechazaron el recurso por ineptitud o la que nos induce a creer que pergeñaron la respuesta a sabiendas de su ilegalidad. Sigamos. En segundo lugar, lo de la *ausencia de interés concreto en el asunto* tiene algo más de miga pues, al fin y al cabo a qué otro colectivo se suponía que debíamos mostrar *interés concreto* en defender, ¿al gremio de los panaderos, quizá al de los fontaneros? Vergonzoso, sin duda. **Lo cierto es que, según ha dictaminado el TSJ, la Consejería de Educación, con su resolución de rechazo a nuestra impugnación con tan peregrinos motivos, conculcó a un gran número de docentes el constitucional derecho a la tutela judicial.** Está claro que las inmundas aguas de la inmoralidad administrativa han anegado los diques de contención de la decencia y el respeto a los derechos de los trabajadores. Insoslayable aviso a navegantes.

Sin embargo, y por si las formas no habían sido suficientemente deplorables, se continuó el demencial camino hacia el abismo perseverando en la ilegalidad de llevar a efecto la citada resolución, **la cual excedía los límites de la ley educativa actual al renovar cargos directivos cuando dicha ley les obligaba simplemente a prorrogarlos.** El fondo de la sentencia resulta, entonces, todavía más sangrante, ya que **supone que la resolución, así como el posterior desarrollo de la misma, con la que la Consejería nombró a los directores que acababan su mandato al término del curso 2006/7 es nula de pleno derecho por ilegal. Y eso, en términos jurídicos, ya son palabras mayores;** más aún, en términos laborales supone un trastorno demasiado grande para muchos profesionales que participaron de buena fe en la convocatoria. En fin, que todo pasa por cuestionarse seriamente la naturaleza cívica de quienes son capaces de elaborar y aplicar normativa ilegal, e imponerla, para regir los destinos de un departamento administrativo al más alto nivel, arquetipos *hobbianos* inspiradores de la célebre máxima *homo homini lupus*. Espeluznante.

Queda sin comentar –de manera intencionada- el abanico de perlas con que, una vez descubierto el pastel, los titulares del departamento en cuestión han obsequiado a los medios de comunicación en su patético intento por justificar lo injustificable ante una sociedad a la que deben considerar preñada de pobres ignorantes que nos tragamos cualquier cuento que salga de sus bocas bien alimentadas. La ausencia

de autocrítica y el hecho de que ciertas declaraciones se comentan por sí mismas nos impiden dedicarle más tiempo a quienes no lo merecen.

Desde el más profundo de los respetos hacia la autoridad del TSJ, y dejando de lado la duda más grande que asalta nuestra creencia en un sistema público honrado (que no es otra que considerar si no es merecedor de algún castigo quien elabora y aplica normativa ilegal e inconstitucional), vayamos al grano: ¿qué va a suceder a partir de ahora con los artífices de tan enorme y flagrante asalto al estado de derecho? ¿Van a seguir campando a sus anchas por sus despachos, tal y como sucedería en cualquier república bananera, o van a ser cesados fulminantemente de sus cargos, tal y como exige el más elemental de los decoros en una democracia real? El sagrado respeto al estado de derecho nos pide a gritos **exigir responsabilidades a quienes han nombrado y colocado en sus puestos de postín a todos estos habitantes de despacho que han sido pillados *in fraganti* por la justicia** y por ello elevamos la voz del profesorado alta y clara: ¡no queremos ser gobernados por quienes elaboran y aplican normas ilegales y por quienes parecen no tener escrúpulos a la hora de saltarse las leyes y la Constitución! Los causantes de semejante daño profesional a tantos y tantos docentes deberían ruborizarse hasta el fin de sus días. Pero, sobre todo, **por salud e higiene democráticas, por vergüenza torera -propia y ajena- deberían desaparecer, por indignos, de sus cargos.** Hoy mejor que mañana.

## BASTA DE SUPERSTICIONES PEDAGÓGICAS

En “El País Digital” de 17 de enero de 2009 aparece el artículo “Para mejorar el sistema educativo”, firmado por Juan Antonio Planas Domingo, Presidente de la Asociación de Psicopedagogía y Orientación de España. Nos encontramos algunas perlas que no podemos resistirnos a comentar:

- *“Los informes de la OCDE y de PISA nos sitúan en el furgón de cola de Europa.”* Cierto, pero esto va asociado a la irrupción de la psicopedagogía en la enseñanza como consecuencia de la implantación de la LOGSE.

- *“... hay colectivos reacios a cualquier innovación, más preocupados en defender sus intereses corporativos que en proponer cualquier medida de mejora.”*

El único colectivo reacio a que la situación actual cambie es precisamente el de los psicopedagogos. La mayoría de los profesores, con muchos años de experiencia, está pidiendo a gritos que cambie el sistema actual. Por otra parte, que nos acuse de corporativismo el Presidente de la Asociación de Psicopedagogía y Orientación de España... ¡Tiene guasa!

- *“... la falta de formación psicopedagógica de nuestro profesorado, y así nos va.”*

Este señor ignora que esos profesores a los que califica de corporativistas impartían clases en el BUP, que era considerado uno de los mejores bachilleratos de Europa, si no el mejor. Por cierto, entonces no había psicopedagogos en los institutos.

- *“Las cifras del abandono y fracaso escolar en todas las etapas educativas ponen de manifiesto la necesidad de cambios en la metodología docente...”*

Parece que no quiere ver que las auténticas razones del abandono escolar hay que buscarlas más en la sociedad y en la familia que en el sistema educativo. Por otra parte, este individuo olvida que hace más de 18 años que los psicopedagogos están presentes en los Departamentos de Orientación, tiempo más que suficiente para haber encauzado el problema.

- *“No es lo mismo dar clases a un grupo homogéneo que a un grupo heterogéneo”*

Pobres licenciados en Filosofía, Filología, Ciencias, Historia, etc, que no se habían dado cuenta de la diferencia entre un grupo homogéneo y un grupo heterogéneo.

- *“El futuro profesorado precisará experiencias directas y ejemplificaciones de la tarea de enseñar más que conocimientos de sus disciplinas que al poco tiempo quedarán obsoletos”*

Parece ser que no es necesario enseñar la Ley de Gravitación Universal, ¿acabaremos levitando?, o el teorema de Pitágoras (¡cómo ya no existen triángulos rectángulos... pese a la sobreabundancia de catetos!) ¿Y por qué conocer a Platón y Aristóteles si murieron hace tanto tiempo? ¿Descubrimiento de América? ¿Revolución Francesa? ... ¡pero si están obsoletas!

Es evidente que el Sr. Planas desconoce el valor del conocimiento y su importancia en la formación y el mantenimiento de sociedades de ciudadanos con capacidad crítica para oponerse a las supersticiones... incluidas las que pretenden revestirse de ciencia. Es curioso cómo estos psicopedagogos “venden” que para ser profesor no es necesario tener conocimientos. Acabarán diciendo que un manco puede ser un cirujano excelente, o que un ciego sería un buen controlador aéreo. **En realidad lo único que venden es humo.** Ya está bien de permitir que estos señores nos insulten diciendo que no sabemos ejercer nuestra profesión. Debemos empezar a plantar cara a la ignorancia y al atrevimiento que estos individuos y sus argumentos conllevan. Está en juego nuestra dignidad profesional. De nosotros depende que volvamos a tomar las riendas de nuestro trabajo.

**¡¡NUEVA PÁGINA WEB!!: [www.aspescl.com](http://www.aspescl.com)**

Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria de Castilla y León. ASPES - CL  
Sede Regional: c/ Rector Tovar, 2 - 8, oficina 9 37002-SALAMANCA  
Tfno: 923612263 e-mail: [aspesclsalamanca@aspescl.com](mailto:aspesclsalamanca@aspescl.com)

Secretaria General: c/ López Gómez, nº 24 1º izda. Oficina 4, 47002-VALLADOLID  
Tél.: 983 29 67 62 e-mail: [valladolid@aspescl.com](mailto:valladolid@aspescl.com)

**Teléfonos de zona:**    **ÁVILA:** 651482268    **BURGOS:** 635570120 - 606958784    **LEÓN:** 987229213 - 659838688  
**PALENCIA:** 979749681 - 609851985    **SORIA:** 975220324 - 620115439    **SALAMANCA:** 923612263 - 658463296  
**SEGOVIA:** 656885900    **VALLADOLID:** 983296762    **ZAMORA:** 658572626